



Attn.: Director General Vitcheva  
European Commission - DG MARE  
Joseph II 99  
B-1000 Bruselas

**Ref. R-02-21/WG5**  
Bruselas / Madrid, 5 de mayo de 2021

**Asunto: Carta conjunta EUROPECHE-ETF-LDAC por la que se solicita la transposición de instrumentos jurídicos internacionales clave sobre seguridad marítima y condiciones laborales en pesca**

En 2020, las agencias especializadas de la ONU: OMI, OIT y FAO publicaron conjuntamente el documento «*Unir fuerzas para dar forma al sector pesquero de mañana*», que ofrece directrices a los responsables de las políticas y de la toma de decisiones, así como a las demás partes interesadas en los sectores pesquero, marítimo y laboral para promover la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de pesca.

Las partes interesadas representadas por el LDAC y los interlocutores sociales comunitarios en el sector pesquero no pueden estar más de acuerdo en que el objetivo principal de la comunidad internacional y de la UE es adoptar normas internacionales en el ámbito de la pesca para promover la seguridad y buenas condiciones laborales de los pescadores, su formación y una actividad pesquera responsable. En especial, teniendo en cuenta que al sector pesquero extractivo se le considera generalmente una de las profesiones más peligrosas del mundo.

Con este fin, las organizaciones abajo firmantes acogen con agrado la introducción de la «*evaluación de la seguridad de los buques de pesca*» en el marco del programa de trabajo de la Comisión Europea para 2021<sup>1</sup>. Ello ayudará a abordar la cuestión de la no ratificación del Convenio Internacional para la Seguridad de los Buques Pesqueros de la OMI, 1977 enmendada (FVS). A pesar de que este Convenio se ha incorporado al derecho comunitario a través de la Directiva 97/70/CE, el FVS aún no ha entrado en vigor y solo lo han ratificado seis Estados miembros de la UE. Una situación similar sucede con el Acuerdo de la OMI de Ciudad del Cabo (CTA), que reemplazará al FVS cuando entre en vigor y ha sido ratificado sólo por 8 Estados Miembros de la UE con fecha 1 de marzo de 2021.

No obstante, lamentamos que, a pesar de las reiteradas peticiones de las partes interesadas de la UE, la Comisión Europea no haya incluido en este programa de trabajo una propuesta de directiva para incorporar el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para los trabajadores del mar de la OMI, 1995 (STCW-F 95) en el acervo comunitario. Reiteramos que esta acción resultaría fundamental a la hora de garantizar la armonización de las normas de formación y titulación y mejorar la seguridad marítima en el sector pesquero.

Asimismo, el LDAC y los interlocutores sociales comunitarios acogen con agrado el aumento en el número de ratificaciones de otro instrumento clave, el Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, C188.

---

<sup>1</sup>[https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/2021\\_commission\\_work\\_programme\\_annexes\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/2021_commission_work_programme_annexes_en.pdf)

Los Estados miembros que han ratificado el convenio 188 de la OIT son Dinamarca, Estonia, Francia, Lituania, Países Bajos, Polonia y Portugal. Conminamos a los otros Estados miembros a que ratifiquen el C188 ya que a las partes interesadas del sector pesquero comunitario les gustaría consolidar la igualdad de oportunidades en términos de normas sociales dentro de la Unión Europea y también en el mundo entero. Recordamos asimismo que el C188 se ha incorporado a la legislación europea a través de la Directiva (UE) 2017/159. En este contexto, instamos a los Estados miembros que aún no hayan incorporado la Directiva a su derecho nacional, a hacerlo lo antes posible, dado que la fecha límite era el 15 de noviembre de 2019.

Además, como ya sucediera con el sector del transporte marítimo con celeridad, es igualmente importante que la Comisión presente, a la mayor brevedad posible, una propuesta de directiva en paralelo que incluya disposiciones en términos de control y cumplimiento. Esto resulta esencial para establecer un sistema armonizado de inspecciones de las normas recogidas en la Directiva (UE) 2017/159. Por ello, recomendamos encarecidamente a la Comisión Europea que incluya esta cuestión en su programa de trabajo como un asunto de máxima urgencia.

Las partes interesadas representadas a través de nuestras organizaciones se muestran plenamente comprometidas con la consecución de los objetivos mencionados y con el progreso relacionado con la dimensión social de la pesca como parte integrante de los tres pilares de sostenibilidad a escala mundial.

#### FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS TRES ORGANIZACIONES



Juan Manuel Trujillo  
*ETF Presidente*  
*Sección de Pesca*



Ment van der Zwan  
*Europêche*  
*Portavoz en el SSDC-F*



Iván López van der Veen  
*Presidente del LDAC*  
*CC de Pesca en Aguas Lejanas*